

# Una sentencia del TSJC obliga a clausurar cautelarmente el Indus

Los responsables de la sociedad no creen que les afecte

A.H./V.C.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya ha acordado suspender cautelarmente las actividades desarrolladas en el primer piso del número 15 de la Rambla de Sabadell por la Associació Centre Industrial (Indus).

La sentencia, que es firme y no es susceptible de recurso de casación, da la razón al abogado David Torres, revocando un auto del Juzgado número 13 de Barcelona, del 2007, en su interpretación de la inactividad del Ayuntamiento en la respuesta a la solicitud de intervenir en el cierre del Indus por carecer de la pertinente licencia.

## «Actividad clandestina»

En el texto jurídico, el TSJC se apoya incluso en doctrina del Tribunal Constitucional para garantizar el derecho a la tutela judicial efectiva frente al denominado 'silencio administrativo', y califica de «actividad clandestina» la desarrollada por el Indus.

A partir de ahora, se iniciarán las diligencias oportunas



Sesión del popular quinto navideño del Indus

D.S.

para llevar a efecto, previa notificación de las partes, el citado cierre cautelar.

## La versión del Indus

Por su parte responsables del Centre Industrial declararon ayer que «ésta no es una demanda contra el Centre Industrial, sino contra el Ayuntamiento, por lo tanto a nosotros nadie nos ha notificado nada ni nos corresponde adoptar postura alguna».

El Indus ya ha enviado por correo como cada año sus invitaciones a los habituales jugadores del quinto navideño.

Las sesiones de quinto de esta temporada tienen fijado su inicio para el próximo viernes 5 de diciembre y la convocatoria se mantiene.

Otras demandas contra el Centre Industrial y contra el Ayuntamiento de Sabadell están pendientes de sentencia judicial ■